

Integra Resolución N° 456/09

De Fecha: 20 JUL 2009

**ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA FEDERACIÓN DE BIBLIOTECAS POPULARES DE LA PROVINCIA DE RÍO
NEGRO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO**

REUNIDOS

De una parte, la Señora Presidente de la Federación de Bibliotecas Populares de la Provincia de Río Negro, Prof. Alicia Mabel Blanco.

De otra parte, el Lic. Juan Carlos Del Bello, Rector Organizador de la Universidad Nacional de Río Negro

Cada uno de ellos, en representación de las instituciones citadas, y autorizados para la firma del presente Acuerdo en razón de sus respectivos cargos

EXPONEN

Que es su deseo contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales mediante la realización conjunta de actividades académicas y de extensión, así como de cualquier otra actividad que fomente la cooperación interinstitucional.

Que la Universidad ratifica su responsabilidad social de volcar su capacidad científica al desarrollo integral de la Provincia de Río Negro y que en este marco brindará cooperación y facilitará el fondo bibliográfico requerido por la comunidad académica de la Universidad para su administración en las bibliotecas populares de la provincia..

Que la Federación de Bibliotecas Populares de la Provincia de Río Negro considera prioritario apoyar y colaborar para el desarrollo de las actividades de académicas y de extensión que desarrolla la Universidad en la región.

Por todo ello, reconociéndose mutuamente ambos intervinientes plena capacidad para el otorgamiento del presente documento

ACUERDAN

La celebración del presente convenio académico marco, que habilita a su vez la suscripción de programas específicos que las partes acuerden, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primero.- Las partes se comprometen, a partir de la firma del presente, a establecer una relación de amplia cooperación mutua sin que ello implique exclusividad para cualquiera de las partes. La cooperación tendrá por objetivo coordinar acciones a través de sus participantes, con el propósito de facilitar la planificación de actividades de docencia e extensión en todas sus modalidades; el respaldo y auspicio de programas y carreras que desarrolle la UNRN, la educación continua y el bienestar estudiantil, el mejoramiento del fondo bibliográfico y el equipamiento requerido para los servicios provistos por las bibliotecas populares.

Integra Resolución N° 456709

De Fecha: 20 JUL 2009

Segundo.- Ambas instituciones impulsarán en las áreas de interés mutuo y en la medida de sus posibilidades, la promoción y desarrollo de los siguientes programas y otros que se prevean, que tienen como finalidad el cumplimiento de los objetivos propuestos en el artículo precedente:

- i. Programas de Dotación de Material Bibliográfico para la adquisición o donación de libros, colecciones, suscripciones a publicaciones con referato, periódicos, bases de datos y su respectiva catalogación y que a modo de préstamo en las bibliotecas populares se constituya el fondo de Biblioteca UNRN.
- ii. Programas de Equipamiento Informático para facilitar el servicio de búsqueda y acceso a la biblioteca.
- iii. Programas de Capacitación y asistencia técnica en el área de Informática y NTICs destinados a agentes y dirigentes de las bibliotecas.
- iv. Programas de Extensión destinados niños, jóvenes, adultos y adultos de la tercera edad con el propósito de fomentar la lectura y aprovechar la infraestructura de Bibliotecas.
- v. Programa Editorial de UNRN para la publicación de: textos académicos clásicos en ediciones económicas destinadas a estudiantes, material de los docentes e investigadores, certámenes y premios literarios.
- vi. Programas de becas laborales para atender la creciente demanda de estudiantes y usuarios.

Tercero.- Ambas instituciones acuerdan potenciar la colaboración para todo tipo de proyectos de interés común.

Los distintos campos y áreas de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implanten serán fijados de mutuo acuerdo en Convenios específicos que se incorporarán como Anexos al presente Acuerdo Marco.

Cuarta: Las partes deciden la creación de una Comisión Mixta que entenderá en el área especificada y tendrá funciones de coordinación y planificación en relación con las actividades académicas que se organicen en forma conjunta. Estará integrada por un (1) representante de UNRN y un (1) representante por la Federación de Bibliotecas Populares de la Provincia de Río Negro, los que serán comunicados por las partes en un plazo no mayor a quince (15) días corridos de la presente.

Quinta: La Comisión Mixta tendrá las siguientes funciones:

- a) Evaluar la factibilidad de las propuestas conjuntas acerca de diferentes actividades y emprendimientos de carácter académico.
- b) Evaluar criterios de prioridad con respecto a la selección e implementación de las propuestas.
- c) Establecer el marco normativo general, que permita revisar y actualizar los proyectos en función de los resultados obtenidos, y de la demanda de la población potencial a la que se orienta.
- d) Proponer mecanismos de evaluación y seguimiento de las acciones conjuntas desarrolladas.

Integra Resolución N° 456/09

De Fecha: 20 JUL 2009

- a) Evaluar la factibilidad de las propuestas conjuntas acerca de diferentes actividades y emprendimientos de carácter académico.
- b) Evaluar criterios de prioridad con respecto a la selección e implementación de las propuestas.
- c) Establecer el marco normativo general, que permita revisar y actualizar los proyectos en función de los resultados obtenidos, y de la demanda de la población potencial a la que se orienta.
- d) Proponer mecanismos de evaluación y seguimiento de las acciones conjuntas desarrolladas.

Sexta.- El presente Acuerdo Marco entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, sin perjuicio de las competencias que tengan atribuidas al efecto los órganos específicos de cada institución.

Séptima.- La vigencia de este Acuerdo Marco se extenderá desde la fecha de su firma por un periodo de dos años, prorrogable tácitamente por periodos anuales mientras cualquiera de las partes firmantes no procedan a su denuncia.

La denuncia, en su caso, habrá de ser comunicada a la otra parte con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha inicial prevista de finalización o a la de cualquiera de sus prórrogas.

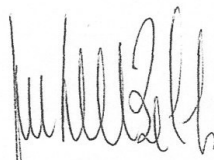
Asimismo, las modificaciones que se pretendan por cualquiera de las partes, deberá ser propuesta a la otra institución con una antelación mínima de tres meses, y deberá ser aprobada por ambas instituciones en los mismos términos y con los mismos requisitos que el presente Acuerdo.

Las modificaciones o la resolución anticipada del presente Acuerdo Marco, por cualquier causa, no afectarán a los intercambios, proyectos o actividades en curso aprobados por ambas instituciones en virtud de Convenios específicos aprobados en desarrollo del mismo.

Y para que conste a los efectos oportunos, y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, por duplicado, y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados.

En ...Viedma, a 23 de marzo de 2009


Alicia Mabel Blanco
PRESIDENTE
Federación de Bibliotecas Populares
de la Provincia de Río Negro


Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR ORGANIZADOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO